

FAX CIRCULAR N° 13300

FECHA: 11.03.2010 12 MAR 2010

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE
ADUANA

MAT.: Comunica Impuestos o Créditos Fiscales, art. 6º ley 19.030/91.

1.- Conforme a lo señalado en el art. 6º de la ley 19.030 (D.O. 15.01.1991), comunico a usted los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo:

GASOLINA AUTOMOTRIZ

Código Arancelario : 2710.1121 - 2710.1122 - 2710.1123 - 2710.1124 -
2710.1125 - 2710.1126 - 2710.1127 - 2710.1129
Unidad de Medida : KB
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 0,72

KEROSENE DOMESTICO

Código Arancelario : 2710.1920
Unidad de Medida : KB
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 0,00

PETROLEO DIESEL 2D

Código Arancelario : 2710.1940
Unidad de Medida : KB
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 0,00

GNL LICUADO

Código Arancelario : 2711.1200 – 2711.1300 – 2711.1400 - 2711.1900
Unidad de Medida : QMN
Impuesto US\$/m3 : 6,00
Crédito US\$/m3 : 0,0

GNL (GAS NATURAL LICUADO)

Código Arancelario : 2711.1100
Unidad de Medida : QMN
Impuesto US\$/m3 : 5,75
Crédito US\$/m3 : 0,00

NOTA : SE REEMPLAZA FAX N° 13180 DEL 11.03.2010

Vigencia de estos valores : A contar del 11 de Marzo 2010.

Saluda atentamente a usted,



DANIEL VELOSO VELOSO
JEFE (S)
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES

NOTA : Los precios señalados son obtenidos desde la página WEB del S.I.I.

DVV/jto.
11.03.2010

C.C. ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS
SUBDIRECCION DE INFORMATICA
CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
ANAGENA